



RESOLUCIÓN No. 431 DE 20__
(13 SEP 2024)

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017, y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o va del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem establece que, *“el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.”*

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentran en vacancia definitiva los empleos que se relacionan a continuación:

PERFIL	No. VACANTES	EMPLEO			DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
3	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	21	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
4	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 1	DEFINITIVA
5	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 2	DEFINITIVA
13	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
15	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
19	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DEFINITIVA
21	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	20	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
24	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	DEFINITIVA
25	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	DEFINITIVA
26	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DEFINITIVA
30	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	DEFINITIVA

Que la Dirección Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y verificó que cumplieran con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

Que los días 15 de abril, 07 de mayo y 04 de junio de 2024 respetivamente, fue publicado en la página web de la entidad¹, el primer proceso de encargos, en el cual se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2024.

Que el 05 de septiembre de 2024, se realizó la publicación final en la página web² de la Entidad, con el listado de servidores (as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2024.

Que según lo establecido en el párrafo segundo del numeral 7.2. del documento que, desde el Sistema de Gestión de la entidad, se denomina Provisión de empleos mediante encargo V01 (4232000-GS-074) “(...) los(as) empleados(as) públicos(as) que no alleguen sus manifestaciones de interés, no serán tenidos(as) en cuenta para continuar en el proceso (...)”.

Que, teniendo en cuenta, las manifestaciones de interés presentadas por los (las) servidores (as) dentro del tiempo estipulado en el primer proceso de encargos 2024, y con base en la información extractada de la historia laboral de los (las) servidor (es), la Dirección de Talento Humano determinó que los (las) mismos (as) acreditan las aptitudes, habilidades y cumplen los requisitos para acceder a los encargos que se señalan a continuación:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR (A) SER ENCARGADO (A)				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1033709069	INGRID CATALINA BELLO ARIZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
1018435183	CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL I	DEFINITIVA

¹ <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/primer-publicacion-primer-proceso-de-encargo-2024>; <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/segunda-publicacion-primer-proceso-de-encargo-2024>; <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/tercera-publicacion-primer-proceso-de-encargo-2024>

² <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/publicacion-final-primer-proceso-de-encargos-2024>

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431

13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR (A) SER ENCARGADO (A)				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
30399554	SANDRA PATRICIA CRUZ HOYOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	05	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 2	DEFINITIVA
20401342	JULIE VIVIANA MORALES FIQUITIVA	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
1032460349	MAYRA ALEJANDRA MALDONADO PARROQUIANO	TÉCNICO OPERATIVO 314-10	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
1110463920	ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DEFINITIVA
63438100	EGNA MARGARITA PINZÓN QUIROGA	TÉCNICO OPERATIVO 314-16	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	21	TÉCNICO OPERATIVO 314-20	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
80048528	OSCAR HERNAN BRICEÑO GUAYARA	OPERARIO 487-13	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	22	TÉCNICO OPERATIVO 314-04	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	DEFINITIVA
1143324881	KEL VIN BETIN MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-17	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL DISTRITO	25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-20	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	DEFINITIVA
79609840	ARCECIO VERA HERNÁNDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-13	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-17	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DEFINITIVA
79216980	MILLER ALEXANDER MUNEVAR PULIDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-05	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	DEFINITIVA

Que, la siguiente servidora actualmente se encuentra en encargo, y ha manifestado su interés en ser encargada en el cargo que forma parte de este proceso, se le realizó el análisis correspondiente y

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

cumplidos los requisitos establecidos, se hace necesario dar por terminado el encargo que actualmente ostentan:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR CON ENCARGO				RESOLUCIÓN Y EMPLEO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN	EMPLEO	DEPENDENCIA
1032460349	MAYRA ALEJANDRA MALDONADO PARROQUIANO	TÉCNICO OPERATIVO 314-10	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	715 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar unos encargos y terminar otro, a los (as) servidores (as) con mejor derecho preferencial y que manifestaron interés para los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Encargar a los (as) servidores (as) que se señalan a continuación, en los cargos que se encuentran vacantes hasta que los mismos sean provistos de manera definitiva:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR (A) SER ENCARGADO (A)				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1033709069	INGRID CATALINA BELLO ARIZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
1018435183	CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 1	DEFINITIVA
30399554	SANDRA PATRICIA CRUZ HOYOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 2	DEFINITIVA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR (A) SER ENCARGADO (A)				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
20401342	JULIE VIVIANA MORALES FIQUITIVA	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
1032460349	MAYRA ALEJANDRA MALDONADO PARROQUIANO	TÉCNICO OPERATIVO 314-10	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
1110463920	ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DEFINITIVA
63438100	EGNA MARGARITA PINZÓN QUIROGA	TÉCNICO OPERATIVO 314-16	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	21	TÉCNICO OPERATIVO 314-20	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
80048528	OSCAR HERNAN BRICEÑO GUAYARA	OPERARIO 487-13	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	22	TÉCNICO OPERATIVO 314-04	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	DEFINITIVA
1143324881	KELVIN BETIN MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 17	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL DISTRITO	25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-20	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	DEFINITIVA
79609840	ARCECIO VERA HERNÁNDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407 -13	OFICINA CONSEJERIA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-17	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DEFINITIVA
79216980	MILLER ALEXANDER MUNEVAR PULIDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407 -05	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	DEFINITIVA

Parágrafo: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por cesación del estado de vacancia temporal o definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el (la) servidor (a), deberá regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

ARTÍCULO 2º- Terminar el encargo de la servidora que se relaciona a continuación a partir de la fecha de posesión en el encargo de que trata el artículo 1º de la presente resolución:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR CON ENCARGO				RESOLUCIÓN Y EMPLEO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN	EMPLEO	DEPENDENCIA
1032460349	MAYRA ALEJANDRA MALDONADO PARROQUIANO	TÉCNICO OPERATIVO 314-10	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	715 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 3º- El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere vulneración al derecho preferencial de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

ARTÍCULO 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo a los (as) servidores (as) relacionados (as) en el artículo 1º, quienes, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

ARTÍCULO 6º-: Los (as) servidores (as) públicos (as) a quienes se les comunique el acto administrativo de encargo, deberán presentarse en la fecha prevista para la posesión, en la Dirección de Talento Humano para los trámites correspondientes y en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual se deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. Igualmente, se solicitará la evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que aplique.

ARTÍCULO 7º-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los (las) servidores (as) relacionados (as) en el artículo 1º, a las dependencias relacionadas en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web³, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 8º-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dada en Bogotá, D. C., a los 13 SEP 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista Dirección de Talento Humano *LA*
Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializada Dirección de Talento Humano *AV*
Revisó: Dimas Sampayo Huertas – Asesor Dirección de Talento Humano *DH*
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *SG*
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica *ML*
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo *HS*

³ Siempre y cuando la misma no se encuentre en trámite de reclamaciones en primera o segunda instancia, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la presente Resolución, información que será comunicada por la Dirección de Talento Humano a la Subdirección de Gestión Documental.